



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA

II. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.

SGPA/1199/COAH/2023

III. PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS.

TELÉFONO PARTICULAR, NÚMERO DE SERIE DEL VEHÍCULOS AUTORIZADOS PARA EL TRANSPORTE, NÚMERO DE PLACAS DE LOS VEHÍCULOS AUTORIZADOS PARA TRANSPORTE, NUMERO DE PÓLIZA DE SEGURO. EN LA PAGINA 2 DE 4.

IV. FUNDAMENTO LEGAL, INDICADO POR EL NOMBRE DEL ORDENAMIENTO, EL O LOS ARTÍCULOS, FRACCIÓN (ES), PÁRRAFO (S) CON BASE EN LOS CUALES SE SUSTENTE A CLASIFICACIÓN; ASÍ COMO LAS RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON A LA MISMA .

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

V. FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, previa designación, firma el C. José Armando Guerrero Viesca, Jefe de la Unidad de Normatividad y Fomento.



Lic. José Armando Guerrero Viesca.

VI. FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.

ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_ CONCERTADA EL 19 de enero del 2023

DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN :

<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/>

ACTA 02 2024 SIPOT 4





**Oficina de Representación SEMARNAT
en el estado de Coahuila de Zaragoza
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental
y Recursos Naturales**

OFICIO No. SGPA/TI99/COAH/2023

ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 08 de agosto del 2023

C. JUAN HECTOR VARGAS RIOS
REPRESENTANTE LEGAL
JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
BLVD. CENTRAL LOTE 7 N/N
PARQUE INDUSTRIAL LAS AMERICAS C.P. 27278
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
TEL. 871 729 42 00 EXT. 4229
Correo electrónico: mariana.valenciana.mottu@clarios.com



NUMERO DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA LAU-05-106-2018	NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL JCA0503500520
---	---

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia que corresponda, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, VI, VII y VIII de la Ley Federal II y VI, 150, 151, 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 05 diciembre de 2017, la empresa JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., ingresó en la entonces Delegación Federal en Coahuila Solicitud de Licencia Ambiental Única.

II.- Que mediante el oficio No. SGPA/0302/COAH/2017, de fecha 14 de febrero del 2018, la entonces Delegación Federal en Coahuila expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-05-106-2018 a nombre de la empresa **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

III.- Que con fecha 23 DE ENERO DE 2019, la empresa **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó de nueva cuenta en la entonces Delegación Federal en Coahuila Solicitud de Licencia Ambiental Única.

Blvd. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Tel: (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/LU-0160/07/23



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



IV.- Que mediante el oficio No. SGPA/0423/COAH/2019, de fecha 14 de marzo de 2019, la entonces Delegación Federal en Coahuila expidió la Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-05-106-2018 a nombre de la empresa **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

V.- Que con fecha 18 de marzo de 2021, la empresa **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** presentó en la entonces Delegación SEMARNAT en Coahuila Solicitud de Licencia Ambiental Única.

VI.- Que mediante oficio No. SGPA/0461/COAH/2021, de fecha 16 de abril de 2021, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en Coahuila expidió la Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-05-106-2018-2018 a nombre de la empresa **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

VII.- Que con fecha 31 de julio de 2023, la empresa **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.,** presentó de nueva cuenta en la Oficina Regional de Torreón Coahuila de Zaragoza Solicitud Actualización de Licencia Ambiental Única.

RESUELVE:

1.- Tener por cumplidos los requisitos para acordar lo relativo a la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-05-106-2018, gestionada por la empresa **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.,** ubicada en Boulevard Central Lote 7 S/N Parque Industrial las Américas C.P. 272789, Municipio de Torreón, del Estado de Coahuila de Zaragoza, con Registro Federal de Causantes Número JCA100604EF4 y Número de Registro Ambiental JCA0503500520; que se dedica a la Producción de Acumuladores para automóviles.

2.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40; Fracción IX; inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; así como el 16º Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación, resuelve autorizar la presente Actualización de Licencia Ambiental Única a la empresa **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** en cuanto al incremento de equipos de control de emisiones.

3.- En la presente Actualización se incremetan tres Equipos de Control:

Area de influencia	Equipo de control	Eficiencia pretendida (%)

CONDICIONANTES

PRIMERA.- Las condiciones del oficio No. SGPA/0302/COAH/2017, de fecha 14 de febrero del 2018, y sus actualizaciones permanecen inalterables y deben cumplirse en todas sus parte por **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

Blvd. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 411 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/LU-0160/07/23



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SEGUNDA.- La presente resolución no exime a la empresa **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, del cumplimiento de medidas u ordenamientos dictados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera.

TERCERA.- JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., de conformidad con el artículo 17 fracción IV del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera, así como en el artículo 21 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC), deberá de llevar un registro de sus emisiones tanto normadas como no normadas, que se presentará ante esta Secretaría cuando se requiera.

CUARTA.- JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., deberá llevar una bitácora de operación y mantenimiento de sus equipos de proceso y control de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 fracción VI del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de Contaminantes de la Atmósfera, que estará a disposición de la Secretaría cuando se requiera.

QUINTA.- Con fundamento en la reforma realizada el 31 de octubre del 2014, al artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá remitir a esta Dependencia el reporte anual de emisiones y transferencia de contaminantes ocurridos en año calendario anterior, mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año.

SEXTA.- El establecimiento denominado **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá participar en los planes de contingencia que instrumenten las autoridades ambientales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

SEPTIMA.- JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., deberá dar aviso anticipado a la Secretaría en caso de paros programados y de inmediato en caso de que estos sean circunstanciales y puedan provocar contaminación. Así mismo deberá dar aviso inmediato en caso de falla en los sistemas de control, para que ésta determine lo conducente cuando la falla pueda provocar contaminación. Lo anterior con fundamento en el artículo 17 fracción VII y VIII del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control, de Contaminación a la Atmósfera.

OCTAVA.- La operación y funcionamiento de **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá ajustarse al Programa de Contingencias que presentó anexo a la Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única.

En caso de presentarse alguna contingencia, una vez declarada el fin de la Contingencia Ambiental, la empresa **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá elaborar un informe de las medidas ejecutadas durante la fase del PRCA que se haya declarado, que incluirá de manera enunciativa mas no limitativa lo siguiente:

a) Descripción de las medidas efectuadas durante el episodio.

Blvd. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4-11 84 02. www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/LU-0160/07/23



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- b) Listado de equipos y/o actividades suspendidas.
 - c) Cálculo de las emisiones reducidas
 - d) Evidencia fotográfica de las acciones realizadas.
- Dicho informe estará a disposición de la **PROFEPA** cuando ella lo requiera.

NOVENA.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes antes descritas, será causa suficiente para la anulación de la presente Actualización de Licencia Ambiental Única.

Se hace del conocimiento del establecimiento denominado **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, que el presente acto, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Oficina de Representación, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Notifíquese el presente resolutivo a la empresa **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, por conducto de su Representante Legal el **C. JUAN HECTOR VARGAS RIOS** por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la ley de la materia y cúmplase lo resuelto.

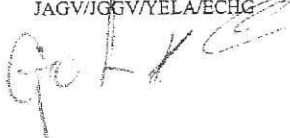
Atentamente


LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34 y 35 del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, previa designación, firma el C. José Armando Guerrero Viesca, Jefe de la Unidad de Normatividad y Fomento."

c.c.p. M. en I. Daniel López Vicuña.- Director General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- México, D.F.(copia vía electrónica).

c.c.p. Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas, Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza
Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
JAGV/JGGV/YELA/ECHG



Bvld. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, www.gob.mx/semarnat
Número de Bitácora: 05/LU-0160/07/23